

7 de agosto de 2019

ottmar.chavez@asg.pr.gov

Sr. Ottmar J. Chávez Piñeiro Administrador Administración de Servicios Generales San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Chávez Piñeiro:

Evaluamos el *Plan de Acción Correctiva (PAC)* que nos remitió la Sra. Karla G. Mercado Rivera, subadministradora el 23 de julio de 2019, relacionado con el *Informe de Auditoría DA-19-16* de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico. Determinamos que las **recomendaciones 1, 2, y 4** se consideran parcialmente cumplimentadas. A las **recomendaciones 3.a. y b.** no le daremos seguimiento adicional. Las medidas tomadas para cumplimentar las mismas se verificarán en la próxima auditoría de dicha unidad. Será responsabilidad de la gerencia asegurarse de evaluar la contratación de servicios profesionales consultivos, de manera que sólo se utilice como un recurso de medida excepcional y limitada para aquellos servicios profesionales y consultivos que, a su juicio, sean imposibles de llevar a cabo por su personal profesional regular. [**Hallazgo 2-a.1**]

En el *Informe Complementario al Plan de Acción Correctiva (ICP-1)* deberá suministrarnos la siguiente información y documentos:

- 1) Certificación que indique las medidas de control interno establecidas por la gerencia de manera que no se repita una situación como la que se indica en el Hallazgo 1. [Recomendación 1]
- 2) Copia certificada de la opinión legal respecto al recobro de los \$74,887 que fueron pagados en exceso, según indicado en el Hallazgo 1. [Recomendación2]
- 3) Certificación que indique el estatus de la evaluación de los borradores para los reglamentos que se indican en el **Hallazgo 3**. [Recomendación 4]

Agradeceremos que nos remita el *ICP-1* con la información y los documentos solicitados, no más tarde del 1 de diciembre de 2019, mediante la aplicación *Sistema Plan de Acción Correctiva (Sistema PAC)* localizada en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr. El *ICP-1* será evaluado y la información remitida estará sujeta a verificación por esta Oficina.

En interés de que se cumplimenten las recomendaciones pendientes, le exhortamos a planificar, implantar y mantener un proceso de seguimiento que permita corroborar el cumplimiento de las acciones correctivas en el tiempo establecido, medir su efectividad y realizar los ajustes que sean necesarios. Esto, entre otras acciones, según orientamos y sugerimos en nuestra *Carta Circular OC-16-05*. Además, le recordamos que cualquier cambio de funcionario de enlace principal o sustituto a cargo de remitir la información y los

Sr. Ottmar Chávez Piñeiro Página 2 7 de agosto de 2019

documentos solicitados debe ser registrado en el Sistema PAC. En la Carta Circular OC-17-18 se establecen las instrucciones para utilizar dicho Sistema y para mantener actualizada la información sobre los referidos funcionarios, entre otras.

Para información adicional, la persona que usted designe puede comunicarse con el Sr. Pedro J. Collado León, analista de acción correctiva, al (787) 754-3030 extensión 2211.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,

Hedin V. Garçía Guzmán

Subdirector

División de Auditorías de Departamentos y Agencias

c Hon. Thomas Rivera Schatz Presidente del Senado y de la Comisión Conjunta sobre

Informes Especiales del Contralor